



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secmun@muermos.cl
Los Muermos –Chile
Secretaría Municipal

**ACTA SESION N° 139, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2020, DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
 - 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
 - 3.- VARIOS.
-
-

ASISTENCIA

- 1.- ANTONIO GALLARDO CAILEO, CONCEJAL
- 2.- PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, CONCEJAL
- 3.- ERNESTO REINBACH HOFMANN, CONCEJAL
- 4.- LUIS BLANCO AREVALO, CONCEJAL
- 5.- ALEX BARRIENTOS ABELLO, CONCEJAL
- 6.- HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, CONCEJALA

DIRECTIVOS –FUNCIONARIOS

- SR. RICARDO ORTIZ FARIAS, DIRECTOR DE CONTROL.**
SR. ANDRES ABURTO SEPULVEDA, SECPLAN.



ACTA SESION N° 139, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2020, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.

En Los Muermos, a ocho días del mes de Octubre del dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión N°139 Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde de la Comuna Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, la asistencia de los Srs. Concejales: **ANTONIO GALLARDO CAILEO, PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, ERNESTO REINBACH HOFMANN, LUIS BLANCO AREVALO, ALEX BARRIENTOS ABELLO, HARRIET HERNANDEZ ROSAS**. Actúa como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Srta. **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

El Sr. **Presidente del Concejo**, Don **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, da inicio a la sesión indicando los puntos de convocatoria, procediendo al punto N°1 de la tabla.

TABLA DE CORRESPONDENCIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Concejala Hernández señala que en relación a lo publicado por la Srta. Añazco , comenta que su comentario en acta no aparece. **SECMUN** señala que esto lo solicito en la sesión anterior.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N°138, CON LA CONSULTA DE LA CONCEJALA HERNÁNDEZ.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJALA TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL HERNANDEZ	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA



Acuerdo de Concejo N°982

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ACTA N°138.

2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

2.1.- MEMORANDO N°106 SECPLAN.

Se solicita modificación al presupuesto con el fin de poder generar un mejoramiento a la Sede San José la cual se encuentra hoy en construcción. Este mejoramiento tiene como fin generar la conexión al Alcantarilla Público existente en el sector de la Nueva Sede, ítem que no se presupuestó debido a que Essal, en el año 2015 cuando se postuló la iniciativa, no nos otorgó la factibilidad de conexión, lo cual cambió durante este año al comenzar la ejecución del proyecto.

Entendiendo que esto es un mejoramiento al funcionamiento de dicho equipamiento comunitario el cual será entregado a los vecinos del sector, y que dicha conexión no puede ser financiada por el proyecto en ejecución, solicitamos la siguiente modificación, con cargo a los mayores ingresos asociados al Fígem 2020 en cual mantiene saldo para inversión vigente.

•Menor Ingreso:

13.03.002.999	Otras Transferencia para Gtos de Capital (Fígem)	M\$ 5.200
	T O T A L	M\$ 5.200

•Mayor Gasto:

31.02.999.002	Aporte a proyectos	M\$5.200
	T O T A L	M\$5.200

Concejal Blanco consulta si esto corresponde al valor por la conexión. **SECPLAN** señala que la conexión tiene un valor aproximado de unos M\$8.000, porque se debe cancelar a un contratista externo que esté inscrito en ESSAL. **Concejal Blanco** consulta si esto contempla rotura del cemento. **SECPLAN** responde que sí para poder conectarse a la red que pasaba la calle. **Concejal Blanco** señala que él realizó la consulta por el valor. **SECPLAN** señala que ESSAL hace bastantes años que puso esta condicional, que los trabajos sean ejecutados por contratistas que estén inscritos en ESSAL y los valores no varían mucho entre uno y otro, antes esto lo podía hacer cualquier gasfíter. **Sr. Alcalde** señala que lo podía hacer un gasfíter autorizado, pero ellos cambiaron este sistema y llamar a concurso para proveer proveedores y de la comuna no postuló nadie, todos son de Puerto Montt. **Concejal Blanco** consulta si la construcción ya está lista. **SECPLAN** responde que sí la sede está lista.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL MEMORANDO N°106 SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO

APRUEBA



CONCEJALA TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL HERNANDEZ	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°983

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N°106 SECPLAN, QUE SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.2.- MEMORANDO N°107 SECPLAN.

en virtud de lo que establece la Ley 18.695 Art.82, se solicita programar una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, con el fin de someter a consideración, las orientaciones globales del **Presupuesto Municipal año 2021.**

Además, en dicha sesión se presentarán las iniciativas finales del **Pladeco 2021-2025**, realizado por nuestro Departamento, con el fin de que pueda ser votado y aprobado con el Presupuesto Municipal 2021 durante el presente año.

SECPLAN sugiere hacer la reunión la semana del 20 Octubre al igual que el año pasado. **Srs. Concejales** concuerdan realizar la reunión extraordinaria el día 22 de Octubre a partir de las 11 horas e iniciar la sesión Ordinaria de concejo este mismo día a las 09 horas solo con los puntos de aprobación del acta y correspondencia. **Sr. Alcalde** señala que este año el presupuesto municipal 2021, como todo presupuesto se tiene que hacer de acuerdo a la Ley y las normas en base al presupuesto del año anterior, considerando los ingresos del año anterior, por lo tanto toda la proyección para el año 2021, se tiene que hacer realmente con lo base de lo actual y hoy en día la realidad de todos los municipios es muy crítica, y hay que ajustarse a la realidad y dejar estipulado en el presupuesto de este próximo año, por eso se pide un análisis en este tema y podernos adecuar a la realidad. **Concejal Barrientos** señala que está muy bien que usted nos informe, con respecto al análisis que debemos hacer este año para este próximo presupuesto, porque la realidad cambio. **Concejal Blanco** consulta si se le permite al municipio pasar con deuda. **Sr. Alcalde** señala que si, esto se le llama deuda flotante. **Concejal Blanco** consulta si esto es un porcentaje. **Sr. Alcalde** responde que sí. **SECPLAN** señala que para el próximo año no han llegado solicitudes de subvenciones, para el próximo año, tal vez este año debamos tener que aprobar un PTTO. Que no tenga subvenciones a organizaciones. **Concejal Toledo** consulta si este año se reactivara para obtener licencia de conducir. **Sr. Alcalde** señala que hoy día se activado someramente en algunos casos de emergencia, en otros municipios no hay están en cero, y esto se debe a que para obtener licencias nuevas se debe realizar una práctica y por regla el vehículo debe estar sanitizado de manera más profesional posible, y los inspectores de esta práctica están en su derecho de oponerse a no realizar esta práctica, por peligro a contagio lo cual está en su



derecho. Se está tratando de crear algún protocolo para poder atender y generar el resguardo de los funcionarios y la gente.

Sr. Alcalde señala que el próximo año se libera el tema de educación para el municipio. **Concejal Blanco** consulta cuantos alumnos estaban en los establecimientos. **Sr. Alcalde** responde que son más de 2.000 alumnos. **Concejal Blanco** señala que al final entre padres, apoderados y alumnos son más de 5.000 personas que estaban vinculadas con respecto al tema de educación y de alguna u otra manera se intervenía en el municipio. **Sr. Alcalde** señala que se tenía un proyecto de salud bucal para los alumnos de la comuna, lo cual ya no se podrá continuar con la JUNAEB y el modulo dental creado en la comuna.

SECMUN somete a votación realizar la sesión Ordinaria N°140, el día jueves 22 de octubre a las 09 horas solo con los puntos de aprobación del acta y correspondencia, para posterior realizar a las 11 horas la reunión extraordinaria de concejo.

SE SOMETE A VOTACIÓN, EL MEMORANDO N°107 SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJALA TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL HERNANDEZ	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°984

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDO N°107 SECPLAN, QUE SOLICITA REALIZAR REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL.

2.3.- ORDINARIO N°413 DAEM.

Se solicita autorizar modificación al presupuesto vigente correspondiente a los Fondos de la Ley SEP, con la finalidad de hacer frente a la crisis sanitaria mundial y permitir el resguardo a los derechos a la salud para todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a quienes permanecen ejerciendo sus funciones en los respectivos establecimientos educacionales.

Para respaldar lo anterior, se hace mención a lo dispuesto por la Superintendencia de Educación en el dictamen N° 54 con fecha 24 de Abril del 2020, que “en forma excepcional, durante el año 2020, podrán financiarse con fondos de esta subvención en particular, a modo ejemplar, I) aquellos productos desinfectantes, de protección personal y artículos de limpieza



en general, necesarios para complementar los sistemas de limpieza o desinfección de los establecimientos; II) servicios especializados de sanitización; III) adquisición o modificaciones de infraestructura, para asegurar la separación de estudiantes y/o personal con síntomas de Covid-19; IV) instalación de sistemas complementarios de ventilación y/o purificación de aire; y en general, todas aquellas medidas que les permitan cumplir con las instrucciones y protocolos que al efecto imponga la autoridad sanitaria para mejorar las condiciones de seguridad sanitaria y ventilación en los establecimientos educacionales, en el contexto que impone la emergencia sanitaria”. (Dic.: N° 0054; Santiago, 24 ABR. 2020)

DISMINUIR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152202002	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	10.000.-

SUPLEMENTAR

ITEM	DENOMINACION	M\$
2152401001007001	FONDOS DE EMERGENCIAS	10.000.-

Concejal Barrientos señala que hace tiempo atrás se aprobó una modificación por M\$ 25.000 y otra por M\$1.000, ahora mas, yo no sé cuál es la justificación para comprar más ahora, porque los mismos gremios nos dicen que hay escases de alcohol gel, mascarillas, guantes. **Sr. Alcalde** señala que el solícito que se envié el detalle de lo adquirido con los M\$25.000, yo solicite que eso se adjunte. **Concejal Barrientos** señala que lo que más nos han solicitado en los colegios es la conexión a WIFI. **Sr. Alcalde** señala que estas son una de las exigencias del Ministerio con los fondos SEP y está unido con la necesidad que presentan los establecimientos, yo solicite al director DAEM que haga llegar el detalle de lo adquirido con lo anterior. **SECMUN** señala que llego este detalle al municipio. **Sr. Alcalde** sugiere aprobarlo y en el próximo concejo se presente el detalle de lo que ha adquirido con estos fondos.

SE SOMETE A VOTACIÓN, EL ORDINARIO N°413 DAEM.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJALA TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL HERNANDEZ	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°985



SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°413 DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

2.4.- MEMORANDO N°30 CONTROL.

Para su conocimiento y del honorable Concejo, adjunto me permito hacer llegar Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al 2do. trimestre de 2020, y Anexo I, de esta entidad edilicia. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, letra d), y artículo 81, ambas normas del DFL Nro. 1, del 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Se anexan, además, los siguientes antecedentes, emitidos al 2do. trimestre del 2020:

- Certificado estado de pago de cotizaciones previsionales, de trabajadores dependientes DAEM.
- Certificado estado de pago de asignación de perfeccionamiento docente del Sector Educación.
- Certificado estado de pago de cotizaciones previsionales, de trabajadores dependientes de DESAM.
- Certificado estado de pago cotizaciones previsionales de trabajadores municipales y de aportes al Fondo Común Municipal.
- Informe General Presupuestario de los Ingresos.
- Informe General Presupuestario de los Gastos.

Concejal Barrientos solicita que el Director de Control informe con respecto al memorando. **CONTROL** señala que en la revisión que se hace del presupuesto es que se revise el cumplimiento de algunas restricciones que exige la Ley en el informe que se adjunta, la segunda página el cuadro es donde se ve el informe de la municipalidad con respecto al cumplimiento de las restricciones. **Concejal Barrientos** comenta con respecto al informe de control, consulta si existe un diagrama de flujo donde nos señale las Ley a aplicarse. **SECMUN** responde que no sabe, solo sabe que la Ley indica lo que control debe informar. **CONTROL** señala que cualquier duda que surja se la pueden hacer para aclararla.

SE HACE ENTREGA A CADA SR. CONCEJAL.

2.5.- MEMORANDO N°32 CONTROL.

Adjunto envío a Ud., Actas Nro. 05, del presente año, de la Comisión de Alcoholes de la Municipalidad de Los Muermos, correspondiente a solicitud de traslado de patentes de alcoholes pertenecientes a TRAUDY VERÓNICA LEIVA DIEDRICH, con el propósito que sea presentada al Honorable Concejo Municipal, a fin de informar a dicho cuerpo colegiado la proposición de la Comisión señalada con relación a la solicitud de traslado citada.

Lo anterior, a objeto de dar cumplimiento a lo regulado en la letra o), del artículo 65, de la Ley N° 18.695, OCM.



SESIÓN COMISIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En la ciudad de Los Muermos, siendo las 14:30 horas, del día 05 de octubre de 2020, en la sala de reuniones del edificio consistorial, ubicado en calle Antonio Varas N° 498, se reúne la Comisión de Alcoholes de la Municipalidad de Los Muermos, creada a través de Decreto Municipal N° 3124/22-11-2019, que contó con la asistencia de los siguientes integrantes titulares:

- Miriam Mora Mancilla, Administradora Municipal.
- Carlos Turra Cárcamo, Inspector D.O.M.
- Raúl TomckowiackVander-Stelt, Encargado de Rentas y Patentes.
- ZachirFaundez Bravo, Inspector Municipal.
- Ricardo Ortiz Farías, Director de Control y Coordinador Comisión.

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas de la Municipalidad de Los Muermos, la Comisión de Alcoholes citada se aboca a determinar el cumplimiento de las normas de dicha ordenanza por parte de Contribuyente Sra(ita). TRAUDY VERÓNICA LEIVA DIEDRICH, Rut N° 18.460.147-8, quien ha presentado una Solicitud de Traslado de Patente de Alcoholes con giro principal de BAR CANTINA, desde local ubicado en calle Estación S/N Cañitas, a local ubicado en ReinhardWestermaier N° 148, de esta ciudad; Rol Patente N° 400040.

De acuerdo al artículo 3°, letra E, de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el local se clasifica de acuerdo a categoría y características que se señalan: “CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS, con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.”

En consecuencia, se verifica el cumplimiento de las siguientes normas de la Ordenanza señalada:

NORMAS Art. 6°	CUMPLE/NOCUMPLE	Observaciones
A) Presenta solicitud acompañada de fotocopia cédula identidad solicitante.	CUMPLE	PRESENTA FOTOCOPIA C.I.
D) d.1) Certificado de antecedentes para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, vigencia 30 días.	CUMPLE	CERTIFICADO SEPTIEMBRE 2020
D) d.2) Declaración Jurada ante notario en orden a no estar afecto a prohibiciones art. 4° Ley 19.925.	CUMPLE	CERTIFICADO MAYO 2020
D) d.3) Título de dominio vigente de	CUMPLE	PRESENTA CONTRATO



local en que se explota patente bebidas alcohólicas.		22-05-2019
D) d.4) Declaración Jurada capital propio art. 24 Ley de Rentas Municipales.	CUMPLE	PRESENTA DECLARACION JURADA
D) d.5) Resolución Servicio de Salud o Informe Sanitario, según corresponda, por alimentos.	NO APLICA	SIN EXPENDIO ALIMENTOS
D) d.6) Iniciación actividades SAG.	CUMPLE	INSCRIPCIÓN SAG 27-01-2020
D) d.7) Iniciación actividades SII.	CUMPLE	PRESENTA DE SII
D) d.8) Otro documento requerido por Depto. Rentas y Patentes necesario para otorgamiento patente.	NO APLICA	NO SE REQUIRIÓ.
E) Acta pronunciamiento junta vecinos respectiva, suscrita por asistentes y presidente y secretario de la misma (art. 65°, letra o, Ley 18695 OCM.)	CUMPLE	EL 08-10-2019, SE SOLICITÓ PRONUNCIAMIENTO A JJVV N° 3, 12 OCTUBRE. NO SE PRONUNCIÓ EN EL PLAZO NI POSTERIORMENTE. SE PUEDE ASUSMIR ACEPTADA POR NO RESPUESTA.
F) Pronunciamiento Carabineros de Chile sobre incidencia expendio y consumo bebidas alcohólicas en orden y seguridad pública en sector de emplazamiento patente (inciso 3°, art. 8°, Ley 19.925)	CUMPLE	ORD. 85/18-11-2019 CARABINEROS SUBCOMISARÍA LOS MUERMOS
G) Informe factibilidad Servicio Nacional de Turismo en caso de restaurant de turismo.	NO APLICA	
H) Informe favorable de seguridad de la DOM en caso de patentes alcoholes de letras C), D), E), G), I letra d), O), del art. 3° de la Ley 19.925	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
NORMAS ARTÍCULO 9°	CUMPLE/NOCUMPLE	Observaciones
No se otorgará patente de alcoholes, ni se autorizarán traslados para el funcionamiento de las siguientes patentes clasificadas en el artículo 3° de la ley 19.925 sobre Expendio y	CUMPLE	HAY UN PARADERO A MENOS DE 100 METROS, SIN EMBARGO LA PROHIBICIÓN ES APLICABLE, ENTRE



<p>Consumo de Bebidas Alcohólicas, letra A "Depósitos de bebidas alcohólicas", letra D "Cabaret o Peñas folclóricas", letra E "Cantinas, bares, pubs y tabernas", letra O "Salones de baile o Discotecas", letra H "Mini mercados", letra P "Supermercados", que se ubiquen a menos de cien metros de establecimientos educacionales y de los establecimientos y recintos señalados en el artículo 8º inciso 4º de la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas (Estén ubicados a menos de cien metros de establecimientos de educación, de salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de la movilización colectiva. La distancia se medirá entre los extremos más próximos de los respectivos establecimientos, tomando la línea de acceso principal más corta, por aceras, calles y espacios de uso público. La municipalidad podrá excluir de esta prohibición a los hoteles o restaurantes de turismo)</p>		<p>OTROS, A GARITAS. DEFINICIÓN CONCEPTO DICTAMEN 25842/13-05-2010 CGR. ORD. 85/18-11-2019 CARABINEROS SUBCOMISARÍA LOS MUERMOS.</p>
---	--	---

MEDIDAS HIGIENE Y SEGURIDAD, ART. 12º	CUMPLE/NOCUMPLE	Observaciones
<p>Los locales en que funcionen los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas deberán reunir condiciones de salubridad, limpieza, confort y seguridad.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA</p>
<p>Existencia de muro cortafuego para aislamiento térmico y acústico en caso de recintos pareados.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS N° 08-08-2012.</p>
<p>Recepción municipal definitiva, según art. 145 LGUC.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS N° 08-08-2012.</p>
<p>Normas artículo 14º</p>		



<p>Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquier otra persona.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA. ORD. 85/18-11-2019 CARABINEROS SUBCOMISARÍA LOS MUERMOS. SOLO HAY LOCALES COMERCIALES, NO HAY CASA HABITACIÓN.</p>
--	---------------	--

Normas artículo 15°	CUMPLE/NOCUMPLE	Observaciones
<p>Podrá en un mismo establecimiento autorizarse la instalación de diferentes tipos de patentes, con las limitaciones establecidas en la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Asimismo, en aquellos establecimientos en que funcione conjuntamente una patente de expendio de bebidas alcohólicas con una patente comercial, deberán contar con elementos divisorios que permitan su funcionamiento en forma separada.</p>	<p>NO APLICA</p>	
<p>Artículo 16°.-Los locales en los cuales funcionen establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas EN EL LOCAL, deberán reunir las siguientes características generales:</p>		
<p>a) El piso deberá ser lavable, de fácil limpieza y encontrarse en buen estado; no se aceptarán revestimientos de piso correspondientes a cubre-pisos, alfombras o cualquier otro que no sea de fácil limpieza. Exceptuándose de esta exigencia, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes zonas:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA</p>



dormitorios, áreas de circulación, salas de estar, salas de reuniones y otras de similar naturaleza.		
b) En zonas húmedas, tales como baños, cocinas u otros, los muros deberán ser revestidos con cerámicos o azulejos hasta una altura mínima de 2.00 metros. La superficie restante deberá ser revestida o pintada con productos lavables. Los pisos de zonas húmedas deberán ser revestidos como mínimo con cerámico.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
c) Los cielos no deberán contar con elementos decorativos de material inflamable.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
d) Todos los recintos habitables, baños y cocinas deberán contar con ventilación natural o forzada mediante sistema de extracción de aire y gases, como extractores, campanas u otros similares.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
e) Los artefactos sanitarios deberán estar en buen estado de conservación, limpieza, funcionamiento y con presión adecuada para el uso simultáneo de todos los artefactos del establecimiento.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
f) Los servicios higiénicos del público deberán ser independientes para cada sexo, y contar con W.C., lavamanos y urinario, el de los hombres, y W.C. y lavamanos, el de mujeres, el que podrá además incorporar en estos baños para discapacitados de no ser así deberá contar con baños especiales habilitados para uso de personas discapacitadas. Los artefactos serán proporcionales en número al tamaño del local. De la misma manera, los servicios higiénicos no podrán estar	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA



comunicados con la sección de preparación o elaboración de los alimentos, y deberán tener ventilación adecuada.		
g) Deberá contar también con servicios higiénicos para el personal de servicio, dando cumplimiento a lo establecido en la letra b) del presente artículo.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
h) Todo local estará provisto de extintores de incendio, con capacidad, número y características adecuadas al establecimiento u otro sistema de prevención, según lo establece la normativa legal vigente.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
i) Las escaleras deberán cumplir con todas las exigencias establecidas en la Ordenanza de Urbanismo y Construcción.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
j) Se deberá garantizar una adecuada aislación acústica, con respecto al vecindario.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
k) Contar con iluminación natural o artificial adecuada.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
l) Los muebles deberán ser de fácil limpieza, superficies lavables, resistentes a la corrosión y aseados permanentemente.	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA
m) El cumplimiento de las condiciones de salubridad, limpieza, higiene y seguridad, establecidas precedentemente, son sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Normas Sanitarias, Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ley N° 19.419 y otras que le sean aplicables. Asimismo, deberá contar el establecimiento con las certificaciones correspondientes otorgadas por el	CUMPLE	INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA



SEC.		
<p>Artículo 18º.-Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas para consumo en el interior del local deberán contar con vías de evacuación, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y demás exigencias contenidas en la normativa legal vigente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ORD. 85/18-11-2019 CARABINEROS SUBCOMISARÍA LOS MUERMOS.</p> <p>INFORME SEGURIDAD DOM 02-10-2019, CARLOS TURRA</p>
<p>Artículo 23º.-Las patentes de alcoholes clasificadas en el artículo 3º, letra D. a), "Cabarés", letra E, "Cantinas, bares, pubs y tabernas" y letra O, "Salones de baile o discoteca", de la ley N° 19.925, deberán ubicarse en los sectores que a continuación se indican: B.- Cantinas, bares, pubs y tabernas. En la Zona del Plan Regulador Comunal Z1 ; en el perímetro que comprende las calles San Martín; avenida Westermeier, calle Arturo Prat , calle Baquedano, Avenida Padre Nelson Aguilar, Avenida Manuel Montt, calle José Miguel Carrera, Avenida Bernardo O'Higgins ; Avenida Antonio Varas y calle José Manuel Balmaceda. No se autorizará el traslado de las patentes ubicadas en la zona autorizada a lugares que hayan quedado fuera de la zonificación. Sólo se autorizará el traslado y la transferencia de las patentes de alcoholes señaladas anteriormente en la medida que éstas sean llevadas a las zonas y sector definido en este artículo.</p>	<p>NO CUMPLE La ordenanza municipal dispone que las patente de alcoholes tipo cantinas, bares, pubs y tabernas, deberán ubicarse en la Zona Z1, según Plan Regulador Comunal, que comprende parte de la calle ReinhardWestermeier. Sin embargo, si bien es cierto que la dirección de la patente de alcoholes en análisis es ReinhardWestermeier N° 148, dicha dirección corresponde a la Zona Z2.</p>	<p>ORD. 85/18-11-2019 CARABINEROS SUBCOMISARÍA LOS MUERMOS.</p>



CONCLUSIÓN:

Revisados los antecedentes e información relativos a solicitud de traslado de patente de alcohol, modalidad, BAR-CANTINA, presentada por doña TRAUDY VERÓNICA LEIVA DIEDRICH, la Comisión de Alcoholes ha verificado que la solicitante **NO CUMPLE** con los antecedentes y requisitos objetivos para funcionar, conforme lo establece la Ordenanza Municipal sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas de la Comuna de Los Muermos.

Conforme a lo anterior y según lo establecido en la letra J), del artículo 6°, de la citada ordenanza municipal, la Comisión de Alcoholes procederá a informar al Sr. Alcalde, pudiendo éste en un plazo no superior a 15 días hábiles, solicitar mayores antecedentes, para posterior presentación de la solicitud de traslado de patente de alcoholes a Honorable Concejo Municipal, el que así mismo para mejor resolver dicha solicitud, podrá requerir dentro del plazo legal otros antecedentes para otorgar o rechazar fundadamente la solicitud de la patente de alcoholes.

Sin más que tratar, se cierra la sesión a las 15:00 horas.

CONTROL señala que en la página 5 el artículo 23, hay dice la ordenanza municipal, que este tipo de local debe ubicarse en la zona Z1 y respecto a este requisito no cumple, en la oportunidad anterior cuando se reviso con la comisión en el plano que tiene la ordenanza y solo vimos la calle, posterior se trato en concejo y se dio la discusión con respecto a la zonificación, por lo que se solicito a la DOM nos haga llegar el plano para ver de manera clara, lo cual fue rectificado y corregido de acuerdo a la norma que exige la ordenanza y por esto la comisión concluyo que este local no cumple con el requisito de la zona desde el punto de vista de la Ordenanza y o se autoriza el traslado de este local. Por lo que queda a disposición del concejo autorizar o no este traslado. **Concejal Barrientos** señala que le parece bien que se haya corregido esto porque efectivamente es delicado este tema, sabiendo que se hasta judicializado el tema de las patentes, solicita que sería bueno se les haga llegar a sus correos electrónicos este mapa de zonificación o se les dé impreso para tener en la oficina. **CONTROL** señala que desde ahora ante alguna solicitud lo primero que se hará, será ver este plano y si no cumple no se van a solicitar más antecedentes. **Sr. Alcalde** solicita que se solicite el tipo de validación de la reunión de la JJ.VV, ante la solicitud, de que no solo sea un certificado del presidente, sino que debe venir con las firmas de los socios y la tabla a tratar. **CONTROL** señala que la ordenanza no indica el número de socios que pueden participar de la reunión para tomar esta decisión. **SECMUN** señala que esto lo dice la Ley de Organizaciones comunitarias que es la mitad mas uno. **CONTROL** responde que esto no aparece en la ordenanza. **Concejal Barrientos** consulta que es lo que dice la ordenanza al respecto. **Concejal Gallardo** consulta que pasa al respecto cuando los socios no participan de las reuniones porque hay Juntas de vecinos que tienen más de 100 socios inscritos pero activos hay 15. **Sr. Alcalde** señala que se debe hacer vinculante, deberán convocar a la reunión y si no llega esta cantidad, deberán tomar el acuerdo de fijar otra reunión y tomar la decisión con los socios que participen, porque al final si no se hace vinculante, recaerá la responsabilidad del



concejo aprobar o no y no se tomará la opinión de la comunidad. **Concejal Blanco** consulta si el plan regulador esta aprobado. **Sr. Alcalde** responde que si, está aprobado por el MINVU, con las observaciones de Contraloría. **Concejal Blanco** señala que más que nada era para explicarle a esta persona sobre el plan regulador. **Sr. Alcalde** señala que en este tema el plan regulador no tiene nada que ver. **SECMUN** señala que la Ordenanza lo que hace, es usar la propuesta del plan y usar la zonificación en otros lados. **Sr. Alcalde** señala que la zonificación esta aprobada por los técnicos respectivos, se uso para la Ordenanza. **Concejal Blanco** sugiere en incorporar que esta ordenanza la zonificación esta aprobada por los organismos. **Sr. Alcalde** señala que sí, sería bueno. **SECMUN** sugiere modificar la ordenanza en su punto que habla de la Junta de Vecinos que es la letra E, del Artículo 6, que establece que con la mayoría de los socios presentes se autoriza, se podría modificar que esta votación deberá ser con el 50% de los socios inscritos. **Concejal Blanco** sugiere que sea el 50% de socios inscritos e informados. **Sr. Alcalde** señala que este punto de la ordenanza está muy liviano, se pueden reunir una cantidad pequeña de socios y dar por aprobado. **CONTROL** señala que según la Ordenanza, solo bastaría reunirse un grupo de socios y poder tomar una decisión. **SECMUN** consulta en someter a votación esta modificación de la Ordenanza. **Srs. Concejales** están de acuerdo en modificar este artículo de la Ordenanza. **Concejal Blanco** señala que hace tiempo atrás el solicitó se le informe con respecto a la venta de las patentes de alcoholes, para consultar a Contraria al respecto. **SECMUN** señala que en su momento control informo que hay muchos dictámenes al respecto

SE SOMETE A VOTACIÓN, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LETRA E, DEL ARTÍCULO 6.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	APRUEBA
CONCEJALA TOLEDO	APRUEBA
CONCEJAL REINBACH	APRUEBA
CONCEJAL BLANCO	APRUEBA
CONCEJAL BARRIENTOS	APRUEBA
CONCEJAL HERNANDEZ	APRUEBA
SR. ALCALDE	APRUEBA

Acuerdo de Concejo N°986

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN LETRA E, DEL ARTÍCULO 6, “EN CUANTO AL QUÓRUM PARA TOMAR LA DECISIÓN DEBERÁ SER UN 50% DE LOS SOCIOS INSCRITOS E INFORMADOS, Y DEBERÁN INFORMAR DE LA REUNIÓN POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SE SOMETE A VOTACIÓN, LA SOLICITUD DE PATENTE DE LA SRTA. TRAUDY LEIVA DIEDRICH.



VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	RECHAZA
CONCEJALA TOLEDO	RECHAZA
CONCEJAL REINBACH	RECHAZA
CONCEJAL BLANCO	RECHAZA
CONCEJAL BARRIENTOS	RECHAZA
CONCEJAL HERNANDEZ	RECHAZA
SR. ALCALDE	RECHAZA

Acuerdo de Concejo N°987

SE RECHAZA POR UNANIMIDAD, LA SOLICITUD DE PATENTE DE LA SRTA. TRAUDY LEIVA DRIEDRICH, EN CONCLUSIÓN A LOS ANTECEDENTES APORTADOS POR LA COMISIÓN DE ALCOHOLES.

2.6.- MEMORANDO N° 104 SECPLAN.

En conformidad al Art. 8 - Inciso 7 de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a informar la adjudicación de la Licitación Publica 1522-22-LP20; **“Reposición Cuartel 4ta compañía de Bomberos, Los Muermos”**. Además, en conformidad al Art. 65 – Letra J de la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades el Alcalde de la Comuna de Los Muermos viene a requerir el acuerdo del Concejo Municipal para la contratación del proveedor que se adjudicó la Licitación Publica 1522-22- LP20; **“Reposición Cuartel 4ta compañía de Bomberos, Los Muermos”** a la siguiente empresa:

Se adjunta resumen del acta de evaluación para vuestro conocimiento.

EMPRESA	RUT	MONTO
Constructora Daniel Godoy Limitada	76.138.196-2.	\$78.450.000.-

SE SOMETE A VOTACIÓN, EL MEMORANDO N° 104 SECPLAN.

VOTACION :

CONCEJAL GALLARDO	RECHAZA
CONCEJALA TOLEDO	RECHAZA
CONCEJAL REINBACH	RECHAZA
CONCEJAL BLANCO	RECHAZA
CONCEJAL BARRIENTOS	RECHAZA
CONCEJAL HERNANDEZ	RECHAZA
SR. ALCALDE	RECHAZA



I. Municipalidad De Los Muermos
Antonio Varas N°498 – Fono 65-2773950/65-2773919
E-Mail secmun@muermos.cl
Los Muermos –Chile
Secretaría Municipal

Acuerdo de Concejo N°988

SE RECHAZA POR UNANIMIDAD, EL MEMORANDO N° 104 SECPLAN, QUE SOLICITA SUSCRIBIR CONTRATO DE LICITACION PÚBLICA 1522-22-LP20; “REPOSICIÓN CUARTEL 4TA COMPAÑÍA DE BOMBEROS, LOS MUERMOS”

Sr. Alcalde se refiere con respecto a la cuarentena establecida en las redes sociales, que sería a partir de este sábado a las 05:00 y que iniciaría para la comuna de Los Muermos y de Fresia. **Srs. Concejales** solicitan se les puedan entregar un permiso colectivo para poder realizar sus gestiones relacionadas al cargo. **SECMUN** indica que esta será tramitada y enviadas a sus correos electrónicos.

Se levanta la sesión siendo las 12:25 HRS.

TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE